



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 399  
DE 2012 DE ESTA SECRETARIA  
REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 308 /**

**CONCEPCIÓN, 12 de julio 2017**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 45° del D.S. N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 399 del 06 de Noviembre del año 2012 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; Contrato de arriendo de don Víctor Hugo Reyes Garcés; doña Irma del Carmen Garcés Sierra; Lorena Filomena Reyes Garcés a la Empresa de Transporte de Pasajeros Línea de Colectivos Caupolicán Limitada, de fecha 17 de febrero de 2017; Copia de Informe Jurídico N° 26-2017 del abogado asesor de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones; Copia de Delegación de Facultades de Administración y Representación de la Sociedad de Transporte Urbano Línea veintiocho Lota a Victor Hugo Reyes Garcés, de fecha 06 de noviembre de 2012; Renuncia a la calidad de socio en Sociedad de Transporte urbano línea veintiocho lota limitada de don Nelson Eliazar Galindo Moraga; Certificado de Defunción de don Sergio Miguel Reyes Arellano; Duplicado de certificado de posesión efectiva folio N° 0010942230; Registro de Propiedad fojas 370 del Conservador de bienes raíces de la comuna de Lota; Notificación Extrajudicial de Termino de contrato de arrendamiento de fecha 01 de marzo de 2017; Certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 12 de fecha 16 de junio de 2010; Certificado N° 16 de La dirección de obras de la I. Municipalidad de Lota; Copia de Escritura de Constitución de Sociedad Empresa de Transporte de Pasajeros Línea de Colectivos Caupolicán Limitada; Oficio Ordinario N° 1717, de 30 de junio de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba y adjunta el Informe Previo Favorable para el proyecto de terminal categoría A-1; Certificado de Vigencia y Administración de la Sociedad Empresa de Transporte de Pasajeros Línea de Colectivos Caupolicán Limitada, del Conservador de Comercio de Lota; Solicitud de la Empresa de Transporte de Pasajeros Línea de Colectivos Caupolicán Limitada para la modificación de la resolución de funcionamiento de Terminal Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que mediante oficio s/n de fecha 20 de febrero de 2017, don Victor Reyes Garcés, Rut N° 9412.227-9, ha solicitado modificar la Resolución Exenta N° 399 del 06 de Noviembre del año 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos a Sociedad de Transporte Urbano Línea 28 Lota Limitada, ubicado en calle Chiloé N° 203, sector Barrio Arturo, de la comuna de Lota, recinto clasificado como categoría A-1, con capacidad de hasta 25 vehículos diarios.



**2.-** Que, dichas modificaciones se fundamentan en, la necesidad de aumentar la cantidad de vehículos que pueden hacer uso del terminal, en la muerte de varios de los socios de la Sociedad de Transporte Urbano Línea Veintiocho Lota Limitada, y en la imposibilidad de poder obtener la documentación legal y los poderes vigentes, dejado en la práctica "inoperativa" dicha sociedad, por lo que el resto de los socios, decidió seguir prestando sus servicios, pero a través de una nueva sociedad, creando así la Sociedad de Taxis Colectivos, Línea Caupolicán Ltda.

**3.-** Que la petición de modificación a la Resolución Exenta N° 399/2012 en el sentido de modificar la línea usuaria del terminal, y la capacidad total del terminal de 25 a 30 vehículos diarios, fundándose dicho cambio en los siguientes documentos:

- a) Copia de la escritura pública, de fecha 8 de febrero del año 2017, ante el Notario Maria Cristina Abuter Game, número de repertorio 63-2017, en la cual consta la Constitución de la sociedad de taxis colectivos, Línea Caupolicán Ltda.
- b) Certificado de Vigencia y Administración, de fecha 15 de febrero de 2017, de la Sociedad Empresa de Transporte de Pasajeros Línea de Colectivos Caupolicán Limitada, del Conservador de Comercio de Lota, en donde consta que la administración de la sociedad será ejercida por don Víctor Hugo Reyes Garcés.
- c) Copia de Certificado de Posesión Efectiva N° de folio 0010942230, del Servicio de Registro Civil e Identificación, en donde consta que don Víctor Hugo Reyes Garcés; doña Irma del Carmen Garcés Sierra; don Sergio Roberto Reyes Garcés y doña Lorena Filomena Reyes Garcés son herederos del inmueble ubicado en calle Chiloé N° 203, sector Barrio Arturo, de la comuna de Lota.
- d) Copia de notificación extrajudicial, de fecha 1 de marzo, en donde los herederos del inmueble ubicado en calle Chiloé N° 203, notifican a la sociedad la Sociedad de Transporte Urbano Línea Veintiocho Lota Limitada del término del contrato de arrendamiento.
- e) Copia del Contrato de Arriendo del inmueble ubicado en calle Chiloé N° 203, sector Barrio Arturo, de la comuna de Lota, celebrado el 17 de febrero del año 2017, entre don Víctor Hugo Reyes Garcés; doña Irma del Carmen Garcés Sierra; Lorena Filomena Reyes Garcés y la Empresa de Transporte de Pasajeros Línea de Colectivos Caupolicán Limitada.
- f) Solicitud de modificación de RAF quedando la línea nueva Sociedad Empresa de Transporte de Pasajeros Línea de Colectivos Caupolicán Limitada; con capacidad para 30 vehículos.
- g) Informe Previo y Favorable de esta Secretaría Regional Ministerial, de fecha 30 de junio de 2017, en donde se actualizan las mediciones del terminal ubicado en calle Chiloé N° 203, sector Barrio Arturo, de la comuna de Lota.



4.- Que, en atención a los antecedentes señalados en los puntos anteriores, se hace procedente autorizar en la Resolución Exenta N° 399/2012 las modificaciones de las líneas usuarias del terminal referido.

### **RESUELVO:**

1.- **Modifícase** la Resolución Exenta N° 399/2012, de fecha 06 de noviembre de 2012 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en el siguiente sentido:

**a) Sustitúyase** el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 399/2012 indicada, por el siguiente:

"Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, ubicado en calle Chiloé N° 203, sector barrio Arturo de la comuna de Lota, Región del Biobío, de responsabilidad de la Empresa de Transporte de Pasajeros Línea de Colectivos Caupolicán Limitada, rol único tributario N° 76.686.185-7".

**b) Sustitúyase** el resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N° 399/2012 indicada, por el siguiente:

"La capacidad máxima del terminal corresponde a 30 vehículos, de conformidad al inciso quinto del artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, fija nuevo texto de la ordenanza general de la ley general de urbanismo y construcciones

**c) Sustitúyase** el resuelvo N° 4 letra a) de la Resolución Exenta N° 399/2012 indicada, por el siguiente:

"a) Hará uso del terminal referido el servicio de vehículos taxis colectivos urbanos de Lota, cuyo responsable es la Sociedad Empresa de Transporte de Pasajeros Línea de Colectivos Caupolicán Limitada, rol único tributario N° 76.686.185-7, responsable de la línea nueva de taxis colectivos de recorrido Troncal: Baldomero Lillo - Caupolicán - Avenida la Paz - Ruta 160".

**d) Sustitúyase** el resuelvo N° 4 letra b) de la Resolución Exenta N° 399/2012 indicada, por el siguiente:

"b) El terminal que se autoriza podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima de 30 vehículos, en conformidad al inciso quinto del artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija nuevo texto de la ordenanza general de la ley general de urbanismo y construcciones".

**e) Sustitúyase** el resuelvo N° 4 letra c) de la Resolución Exenta N° 399/2012 indicada, por el siguiente:

"c) El administrador del terminal será don Victor Hugo Reyes Garcés, Cédula Nacional de Identidad N° 9.412.227-9, con domicilio en Calle 3 N° 758, Población San Martín, comuna de Lota".



**2.- En lo no modificado** se mantiene íntegra y vigente la Resolución Exenta N° 399 de 06 de noviembre de 2012 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

**3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.-**



CAL/EEB/FUC